

120

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE  
SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el documento que antecede, el Despacho resuelve:

Se ordena que, por secretaría se fije en lista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIERREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 22.

**EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN**  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 26 JUN 2020

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho decreta:

1.- El embargo del 50 % que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, y demás emolumentos que perciba la demandada **HEIDY AZUCENA LOZANO MEJIA** como empleada de **GESTION CAPITAL INMOBILIARIA**. Líbrese oficio al pagador, para de su trámite y fines pertinentes.

De los dineros retenidos se deberá constituir certificado de depósito y se pondrá a órdenes del juzgado.

OFICIAR a las respectivas entidades para lo pertinente, previniéndolas que deberán hacer oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003, de lo contrario responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (art. 593 numeral 10° C.G.P.).

Limítese la medida a la suma de \$ 14.000.000.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 JUN 2020, a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número ~~049~~ 22

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

AARIZA